

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 28 de Agosto

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, cumpliendo lo estipulado en el Convenio adicional al Concordato de 1854, ha hecho cesion canónica al Estado de los bienes del clero de su diócesis que radican en las provincias de Alicante y Castellón.

Gaceta del 31 de Agosto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

Bilbao 30 á las 6 de la tarde.—«La capital de Vizcaya ha recibido á SS. MM. y AA. con grandes muestras de entusiasmo y adhesion.

Todo el tránsito se halla adornado con trofeos, arcos y banderas, y un inmenso gentío se agolpa en las calles aclamando á la Real familia, que se dirige á la iglesia de Santiago.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Atendiendo á los servicios del Co-

ronel de infantería D. Juan Garrido y Serra,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de los Brigadieres D. Juan Pablo de la Serna, D. Domingo Senespleda y D. Ruperto Delgado.

Dado en Zarauz á 28 de Agosto de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O' donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente de calificación instruido por el Gobernador de la provincia de Barcelona para el establecimiento en aquella capital de una Compañía anónima que con el título de *Sociedad catalana de seguros contra incendios á prima fija*, y el capital de 20 millones de reales dividido en 40.000 acciones de á 2000 reales cada una, se propone por objeto de sus operaciones: 1.º El seguro contra incendios de todas las propiedades muebles é inmuebles que el fuego pueda destruir ó deteriorar. 2.º El seguro contra los estragos causados por el rayo ó por la explosion del gas ó de las máquinas de vapor. Y 3.º La indemnizacion de perjuicios que los dueños de fincas aseguradoras ó los poseedores de objetos muebles que se encuentran en igual caso tengan derecho á reclamar en sus respectivos inquilinos ó convecinos con motivo de los siniestros expresados en los párrafos anteriores:

Vista la Real orden de 6 de Junio

último, que aprobó los estatutos y reglamento por que ha de regirse la Compañía en los términos consignados en la escritura de 30 de Marzo anterior, y señaló el plazo de 30 dias para que los fundadores de aquella acreditasen la suscripcion de las 40.000 acciones en que se halla dividido el capital social, y la realizacion por los suscritores del primer dividendo pasivo, que si bien se fija en 10 por 100 del valor nominal de las mismas, se les autorizó, atendido el estado de aquella plaza, á satisfacer la mitad al contado y el resto dentro del año siguiente al dia de la constitucion definitiva de la Compañía;

Vistos los documentos remitidos por el Gobernador de la provincia mencionada para acreditar los extremos expresados:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en autorizar la constitucion de la Compañía anónima denominada *Sociedad catalana de seguros contra incendios á prima fija*, señalándole el plazo de 30 dias para que dé principio á sus operaciones.

Dado en Zarauz á 25 de Agosto de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

DIRECCION

general de Rentas Estancadas.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 23 del pre-

sente mes la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo manifestado por V. I. en exposicion de 1.º del corriente mes, relativamente á que en la subasta celebrada el mismo dia en esa Direccion general para contratar las conducciones marítimas de sal en la Península é islas Baleares, á contar desde 1.º de Enero de 1866 á 30 de Junio de 1867, no resultó remate en razon á que las cuatro proposiciones que se presentaron contenian tipo ó precio mayor que el prefijado para la contratacion de dicho servicio.

Enterada S. M. ha tenido á bien resolver que se saque á nueva licitacion el servicio de que se trata bajo las mismas condiciones que sirvieron de base á la anterior y que el acto de la subasta se celebre á los 30 dias de publicada en la Gaceta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se acucia al público para su conocimiento; sirviendo de gobierno que la segunda subasta del servicio de conducciones marítimas de sal á que se refiere la preinserta Real orden tendrá lugar en esta Direccion general el dia 2 de Octubre próximo, á la una y media de su tarde, bajo las mismas condiciones y formalidades que sirvieron de base á la primera y fueron publicadas en la Gaceta del sábado 24 de Junio próximo pasado, número 465, y en el Boletín oficial de esta provincia del martes 4 de Junio último, número 457.

Madrid 30 de Agosto de 1865.

—P. O., Ricardo de la Cámara.

Gobierno

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros del Reino con fecha 29 de Agosto último me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en escrito de 1.º de Julio último, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña, lo siguiente:—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 24 de Mayo último, se ha servido conceder á Manuel Hernandez y Lopez, carabinero retirado en Tarragona, la mejora de dicho retiro con el haber mensual de 420 reales conforme á lo dispuesto en Real orden de 24 de Agosto último, y que es el señalado en el artículo 6.º del Real decreto de 13 de Noviembre de 1832 á los sargentos con 35 años de servicio, en vez de los 60 rs. al mes que hoy disfruta, abonándosele la diferencia de uno á otro retiro desde que entró en el goce del inferior; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. de conformidad tambien con el mismo Tribunal Supremo respecto á los premios de constancia que solicita por no haberse expedido las cédulas, formalice el Inspector general de Carabineros las respectivas propuestas, si ya no lo hubiese verificado, tanto en favor de este interesado como de los demás que se encuentran en su caso para que despues de examinadas, si son acreedores á tales ventajas, se les incluya en relacion á fin de que se les reclamen y acrediten los devengos hechos hasta que se realicen de baja en el Cuerpo.—De Real orden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y como quiera que de esa provincia de su digno cargo habrá individuos comprendidos en los beneficios de la preinserta Real orden, á fin de que puedan obtenerlos todos aquellos que habiendo sido baja en este instituto de Carabineros desde el 28 de Octubre de 1854, hasta fin de Diciembre del año próximo pasado, se crean con derecho á algun premio de constancia, he de merecer de V. S., considerando se interesará, como es justo en bien de unos veteranos que se han hecho acreedores á recompensa se sirva dar publicidad á dicha Real disposicion en el Boletín oficial, encargando á los Alcaldes que asimismo lo hagan en sus respectivas

demarcaciones de la manera que juzguen mas á propósito y conveniente á los interesados, y en su vista puedan estos acudir á mi autoridad y yo á mi vez al Gobierno de S. M. en consulta de los premios que por sus años de servicio les hayan correspondido.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia de toda la publicidad posible á la preinserta comunicacion en sus respectivas localidades para los efectos que se indica.—Zaragoza 4.º de Setiembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui.

Circular.

Los Sres. Alcaldes Guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia procederán á la busca y captura de Juan Arizabarrena Zuhale, Carabinero de la Comandancia de Santisteban, de la provincia de Navarra, desde donde desertó el dia 24 del actual, cuyas señas se espresan á continuacion. En caso de que lo consiguieren lo remitirán con las seguridades debidas á disposicion del Sr. Gobernador de Pamplona que lo reclama, dándome conocimiento para los efectos oportunos. Zaragoza 4.º de Setiembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui.

Señas del desertor Juan

Edad 39 años, estatura un metro 834 milímetros, pelo castaño, ojos idem, cejas idem, color sano, nariz regular, boca idem.

Circular.

Los Sres. Alcaldes guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia, procederán á la busca y captura de Buenaventura Andrés, peon de la Estacion de la via férrea de Cataluña en esta ciudad vecino de la misma, cuyas señas á continuacion se espresan, por heridas graves y peligrosas á Isidro Cambrai. En el caso de que lo consiguieren, lo remitiran con las seguridades debidas á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar que lo reclama, dándome conocimiento para los efectos oportunos. Zaragoza 4.º de Setiembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui.

Señas del reclamado

Edad unos 36 años, estatura regular, y tuerto del ojo derecho, viste pantalon y blusa de lienzo blanco, con listas azules.

Circular.

Los Sres. Alcaldes guardia civil y empleados en el cuerpo de vigi-

lancia de esta capital procederán á averiguar el paradero del niño Patricio Aznar y Arcega, hijo de Faustino y Nicolasa vecinos de Bereta de cuya casa paterna desapareció sobre las tres de la tarde del dia diez del actual cuyas señas personales y trage de vestir se espresan á continuacion en caso de conseguirse, lo pondrán en conocimiento del Juzgado de primera instancia del partido de Borja que lo reclama dándome conocimiento para los efectos oportunos. Zaragoza 4.º de Setiembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui.

Señas del niño Patricio Aznar.

Edad 9 años, estatura crecida, delgado, nariz larga, ojos azules, viste pantalon de tela de verano, chaleco de pana, camisa de estopa, y albarcas únie que llevaba.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia procederán

á la busca y captura del confinado cumplido Miguel Martínez y Martínez, sujeto á la vigilancia de la autoridad, en el pueblo de Castañon de Tornos, en la provincia de Teruel; el cual lleva cédula de vecindad expedida por el alcalde de dicho pueblo para esta ciudad. Conseguida que sea lo pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas Zaragoza 2 de Setiembre de 1865.—E. de Capelástegui.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia procederán á averiguar el paradero de Juan Perez qui callero ambulante y en caso de que lo consigan, le diran su presente al Juzgado de primera instancia de Alfaro, provincia de Logroño, para recoger ciertos objetos de su pertenencia, dándome conocimiento del resultado.

Zaragoza 2 de Setiembre de 1865.—E. de Capelástegui.

DISRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Agosto de 1865.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresa, para atender al suministro del Ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del cabiz aragonés bajo cuya razon se vende.
				Escudos.	Rs. cs.	
<i>Trigo.</i>						
24	Zaragoza	José Bellido.	143	3 516	115	
24	id.	Dionisio Tobar.	342	3 486	114	
25	id.	Lorenzo Casas.	118	3 516	115	
27	id.	Pablo Gracia.	351	3 455	113	
28	id.	Nicolás de Mal.	108	3 425	112	
29	id.	Juan Manero.	310	3 435	113	
30	id.	José Vida.	263	3 455	113	
<i>Cebada.</i>						
20	id.	Gorgonio Gutierrez	230	1 689	56	
22	id.	Francisco Mozota	370	1 680	56	
25	id.	Miguel Mombiola.	341	1 680	56	
26	id.	Pascual Buil.	348	1 620	54	
27	id.	Miguel Cadena.	204	1 680	56	
28	id.	Eracleisco Garcés.	396	1 680	56	
	id.	Francisco Mayoral.	418	1 680	56	
29	id.	Tomas Escanilla.	200	1 650	55	
	id.	Fidencio Genzor.	394	1 680	56	
30	id.	Simón Loscertales.	628	1 590	53	
<i>Paja.</i>						
20	id.	Joaquin Robres.	207	0 900	0 400	
21	id.	Vicente Campos.	85	»	»	
23	id.	José Guzman.	420	»	»	
25	id.	Antonio Latienda.	235	»	»	
26	id.	José Carbonel.	340	»	»	
28	id.	Domingo Lopez.	136	»	»	
30	id.	Rudesindo Lopez.	343	»	»	

Zaragoza 30 de Agosto de 1865.—El Administrador, Pedro Machin.— V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1320 escudos el aprovechamiento de las leñas carbonizables del sexto cuartel del monte Agramonte de la ciudad de Tarazona, calculado aquel producto en 2323200 kilogramos de leña.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 13 de Setiembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 31 de Agosto de 1865.
—Por el ingeniero jefe del distrito, José Jordana.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1850 escudos, el aprovechamiento de las leñas carbonizables del tercer cuartel del monte El Cortado del pueblo de Almonacid de la Sierra, calculado aquel producto en 84710 kilogramos de carbon.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 20 de Setiembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 1.º de Setiembre 1865.
Por el ingeniero jefe del distrito, El périto agrónomo Alberto Salinas.

El Comisario de Guerra inspector de provisiones de esta capital.

Hace saber: que por disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito del día de ayer, se saca á pública subasta la molturacion del trigo que se necesite en la factoría de esta ciudad, hasta fin de Setiembre de 1866, bajo las condiciones y precio límite que están de manifiesto en la oficina de esta Inspeccion

situada en la plazuela del Teatro número 1.º piso segundo, en donde tendrá efecto el acto de subasta á las 12 de la mañana del día 23 del próximo mes de Setiembre, en concepto de que, las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado acompañadas de la carta de pago que acredite haber sido depositados en la Caja sucursal 150 escudos como garantía de las mismas, y con sugerion al modelo que sigue á este anuncio.

Zaragoza 31 de Agosto de 1865.
—José M. Muñoz.

Modelo de proposicion.

D. N... que habita en la casa número... de la calle de... de esta ciudad, propone molturar los trigo, que reciba de la Administracion militar con sugerion á las condiciones que rigen en la subasta, y por precio de (tantas milésimas de escudo) por cada fanega de trigo limpio que molture, á cuyo fin incluye el documento que acredita haber depositado los 150 escudos que se preciene.

Zaragoza 23 de Setiembre de 1865.

Firma del proponente.

Comisaria de Guerra de esta plaza.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar de este Distrito, y con arreglo á la Real orden de 23 de Agosto del año próximo pasado desde este día y de 4 á 6 de la tarde excepto los festivos, se abre la venta al por menor de los efectos que á continuacion se expresan, que se hallan en los almacenes del castillo de la Aljafería, á los que se ha hecho una nueva retasa.

4870 cananas á 2 rs. una.
6973 cartucheras sin correas á 2 reales.
4943 pistoneras á 0,50 rs.
6053 portabainas de bayoneta á 0,50 rs.
31 cartucheras para caballería á 1 real.

Con otros varios efectos de vestuario é instrumental. Zaragoza 24 de Agosto de 1865. —Julian de Echenique.

D. José Cantera, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber; Que á virtud de exhorto que he recibido del Juzgado de Hija referente á causa contra Estevan Mustienes, y otros sobre lesiones mutuas, llevo acordado se proceda en subasta pública á la venta de una casa, situada en la calle Baja de la puebla de Alfinden, confrontante con otras de Antonio Perez y

Aljandro Salvate, tasada en 9000 reales vellon.

Señalando para dicho acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el martes 3 del próximo mes de Octubre á las 11 de su mañana. Lo que se hace público mediante la insercion del presente, á fin de que los que quieran interesarse en su compra, puedan hacerlo en los espresados día y hora.

Dado en Zaragoza á 30 de Agosto de 1865 —José Cantera —Por su mandado, Liborio Lorbés.

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar el día 7 de Setiembre de 1865.

Constará de 26.000 Biletos al precio de 200 reales, distribuyéndose 495.000 pesos en 1.300 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de	30000
1 de	40000
1 de	5000
40 de 1000	40000
18 de 500	9000
44 de 200	8200
4228 de 100	422800
4300	495000

Los Biletos estarán divididos en Decimos, que se espedirán á 20 reales cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigán premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Biletos, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Biletos con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Zaragoza 31 de Agosto de 1865.
—El Director general, José Gutierrez de la Vega.

AVISO.

Los soldados licenciados que á continuacion se espresan y que no se

les ha podido comunicar un asunto que les interesa por ignorar el punto de su residencia, se servirán (si gustan) dirigirse á Don Maximiano Villa vecino de esta ciudad Plaza de Sta. Marta n.º 2 piso 3.º á donde tiene establecida su agencia, y les facilitará noticias. — José Gomez Corbaton, Antonio Cipido Calvo, Felipe Hernandez Gonzalez, Francisco Vilella Ghiveli, Gregorio Tegedor Moyano, Nicasio Gonzalez y Gonzalez, José Veces y Veces, Ramon Castillo Morell, Ramon Ramiz Senas, Agustin Sevilla Hernandez, Francisco Cabrera Ezquerro, Santiago Garcia Benito, Guillermo Gueren Busco, Francisco Murillo Capapé, Miguel Tolosa Urzain, Antonio Domínguez.

La plaza de Médico titular de la villa de Encinacorba, se halla vacante desde el 29 de Setiembre próximo. Su dotacion consiste en 8000 reales vellon cobrados parte de estos de los fondos municipales y hasta completar la dicha cantidad, de los vecinos; la cual se satisfará al facultativo por semestres vencidos estando garantizado este pago por una junta de mayores contribuyentes.

Las personas que se hallen con los requisitos que marca la ley, podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicha villa hasta el 15 del citado Setiembre que se proveerá.

Se halla vacante la plaza de Alguacil á voz pública del pueblo de Cuarte con el asignado de 720 reales anuales se admiten solicitudes hasta el 3 de Setiembre próximo que se proveerá.

La carnicería con sus yerbas correspondientes del pueblo de Cuarte se arrienda en subasta pública que se celebrará á las 10 de la mañana de los días 3 y 8 de Setiembre próximo en la sala de Ayuntamiento donde estan de manifiesto las condiciones.

La feria de la ciudad de Borja se celebrará en los días 21, 22, y 23 del corriente mes.

Las conductas de Medicina y Cirugia y Ministrante de la villa de Tabuena se hallan vacantes, y se proveeran el 24 de Setiembre próximo, los profesores que deseen obtenerlas dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de esta villa hasta el espresado día, y disfrutarán los agraciados con las dotaciones anuales por trimestres vencidos, siendo Médico-cirujano 40000 reales, Médico puro 8000, Cirujano puro 3000, y Ministrante 3000 saliendo responsables al pago una porcion de mayores contribuyentes.

COLEGIO PRIVADO DE 2.^a ENSEÑANZA

de las Escuelas Pias de Daroca incorporado al Instituto de Zaragoza.

Curso de 1865 á 1866.

Cuadro de los Profesores de dicho Colegio con expresion de las asignaturas, lecciones, horas de enseñanza, locales y libros de testo.

Años.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	LECCIONES.	HORAS.		CATEDRAS.	LIBROS DE TESTO.
				Mañana.	Tarde.		
1. ^o	Gramática latina y castellana.	P. Tomás Martínez.	Dos diarias.	8 á 9 1/2	2 á 3 1/2	Núm. 1	Avellana, compendio de la Academia, colección de PP. Escolapios.
	Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	El mismo.	Lunes, miércoles y viernes.	9 1/2 á 11		1	Baeza y Balmes.
	Principios y ejercicios de Aritmética.	El mismo.	Martes, jueves, sábados.	9 1/2 á 11		1	Fernandez Cardin.
2. ^o	Gramática latina y castellana.	P. Pascual Guia.	Dos diarias.	8 á 9 1/2	2 á 3 1/2	2	Avellana, compendio de la Academia, colección de PP. Escolapios.
	Nociones de Geografía descriptiva.	P. Ignacio Herrera.	Martes, Jueves, Sábados.	9 1/2 á 11		3	El del Instituto.
	Principios y ejercicios de Geometría.	El mismo.	Lunes, miércoles, viernes.	9 1/2 á 11		3	Fernandez Cardin.
3. ^o	Ejercicios de análisis y traducción latina y rudimientos de lengua griega.	P. Ignacio Herrera.	Diaria, alternando.	8 á 9 1/2		3	Ortega.
	Nociones de Historia general y particular de España.	P. Pascual Guia.	Lunes, miércoles, viernes.	9 1/2 á 11		2	Banera.
	Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de 2. ^o grado inclusive.	P. Ignacio Herrera.	Diaria.		2 á 3 1/2	3	Fernandez Cardin.

Daroca 16 de Agosto de 1865.—Luciano Naval de S. Francisco, Rector.

Zaragoza 26 de Agosto de 1865.—Aprobado.—El Rector, Pablo Gonzalez y Huebra.